

Número 2.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día nueve de enero del año dos mil tres.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Domingo Sánchez Rizo

Tenientes de Alcalde

D. Felipe Márquez Mateo

D. Manuel Bravo Acuña

D. Enrique Almisas Albendiz

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D. Miguel Rodríguez Macías

D^a Rosa M^a Gatón Ramos

D. Antonio Curtido Descalzo

D. Francisco Segarra Rebollo

D. Antonio Peña Izquierdo

D^a Manuela Forja Ramírez

D. Juan Reales Román

D^a Eva Corrales Caballero

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D. Francisco Corbeto Carrasco

D. Santiago Grande Beltrán

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Jesús María Corrales Hernández

D. José Luis Luna Rodríguez

D. Justo de la Rosa Jiménez

D. Juan Cutilla Macías

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario Acctal.

D. Diego Dueñas Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día nueve de enero del año dos mil tres, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Domingo Sánchez Rizo, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día 28 de Junio número 13, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener catorce votos a favor (nueve del Grupo socialista, tres del Grupo Roteños Unidos, uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejal no inscrito D. Juan Cutilla Macías) y siete abstenciones (Grupo Popular), acuerda aprobar la citada acta, con la enmienda que a continuación se detalla, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente:

-En el punto 1º, en el último apartado, donde dice "siete votos en contra", debe decir "siete abstenciones".

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES

No se da a conocer ningún comunicado oficial.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 16 de noviembre al 14 de diciembre de 2002, numerados de 7.896 al 8.577, ambos inclusive, respectivamente.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FOMENTO, PARA CONTINUACION DE EXPEDIENTE DE LICITACION PARA OCUPACION, CON CARÁCTER PRIVATIVO, DE LA PARCELA D-3 EN COSTA BALLENA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 2 de enero, al punto 2º, que literalmente dice:

“La Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día 2 de enero del año 2003, al Punto 2º, conoce propuesta que formula el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, para continuación de expediente de licitación para ocupación, con carácter privativo, de la parcela D-3 en Costa Ballena.

La Comisión Informativa de Régimen Interior, por unanimidad, es decir, con el voto a favor del Presidente, D. Domingo Sánchez Rizo, del representante del Grupo Municipal Socialista, D. Felipe Márquez Mateo, del representante del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Peña Izquierdo y del representante del Grupo Municipal Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la propuesta que formula el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, para continuación de expediente de licitación para ocupación, con carácter privativo, de la parcela D-3 en Costa Ballena, debiendo elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, modificándose el Pliego en el siguiente sentido:

1º.- En el número 1, Régimen Jurídico, se deberá de incluir, el nuevo Reglamento de la Ley de Contratos.

2º.- En el número 3:

Establecer el canon en la cantidad de 1500 € anuales, incrementándose con la subida del I.P.C. correspondiente durante los primeros cuatro años.

A partir del quinto año, se determina el canon en 4.510 €, con el correspondiente incremento del I.P.C.

3º.- En la número 5, se establece la duración de la concesión en 10 años, prorrogables anualmente hasta un máximo de 5 años.

4º.- Modificar todas las cuantías que vienen indicadas en pesetas, traduciéndolos en Euros.

5º.- Eliminar la tarifa por la playa, por estar prohibido."

Seguidamente, se conoce propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, D. Felipe Márquez Mateo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que por acuerdo de este mismo órgano en sesión celebrada el día 8 de marzo del año 2001, y a propuesta del entonces Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, D. Lorenzo Sánchez Alonso, se aprobó la iniciación del expediente para conceder la ocupación de terrenos en la Urbanización Costa Ballena, a solicitud de la empresa Rota Ecuestre, S.L., en concreto los correspondientes a la parcela grafiada en el Plan Parcial como D-3, para construir un Club Hípico para uso público, solicitud cuya tramitación hubo de suspenderse por no estar en aquella fecha ultimado el expediente de desafectación de la vía pecuaria que configuraba la parcela y, por lo tanto, no haberse podido ceder su propiedad a favor de este Ayuntamiento.

Que dicha suspensión ha quedado levantada por la cesión que la Empresa Publica de Suelo de Andalucía, propietaria de los terrenos ha hecho ya a favor de este Ayuntamiento, al haber sido desafectada la vía pecuaria.

Que asimismo, por el representante de la empresa Rota Ecuestre, S.L. y por escrito de fecha de entrada en el Registro General de 23 del presente mes, conocida la remoción del obstáculo que la afectación de la parcela suponía, se ha solicitado que se continúe el expediente de convocatoria de concurso para la concesión de ocupación de la parcela D-3 de la Urbanización de Costa Ballena, para construcción de un Complejo Hípico y su posterior explotación.

Que a la vista de los antecedentes aquí expuestos, propongo al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO:- Acuerde continuar el expediente iniciado por acuerdo de este Pleno, de fecha 8 de marzo de 2001, conforme al procedimiento establecido en el Artº 82.1 y 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Artº 30 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas.

SEGUNDO:- Dando cumplimiento al régimen en el número anterior señalado, se apruebe el Pliego de Condiciones Técnico-Económico-Administrativas, que ha de regular el concurso."

El Sr. de la Rosa toma la palabra en primer lugar para hacer algunas observaciones al escrito, en cuanto a que las cantidades de las tarifas aparecen recogidas en pesetas, cuando la moneda oficial es el Euro.

El Sr. Alcalde aclara que de la lectura del Dictamen se recogen las rectificaciones que se hicieron en la Comisión Informativa de Régimen Interior corrigiéndose las pesetas a Euros y las demás deficiencias que tenía el Pliego.

Continúa el Sr. de la Rosa diciendo que existe otro apartado, es la cláusula número 8 del Pliego, en la que quisiera plantear algún tipo de cambio, porque en el párrafo 3, se habla de que presidirá el órgano para la concesión de la explotación el Alcalde-Presidente o el Concejales en quien delegue, el Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales y de Gobernación, el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, el Arquitecto Municipal, el Secretario, etc., sin embargo, no se recoge ningún miembro de la parte fiscalizadora, por lo tanto, propone in voce, que se le añada un representante de cada grupo político del Ayuntamiento, al no estar presentes en la propuesta.

El Sr. Alcalde admite la propuesta, ya que el apartado 8.1. recoge que queda abierta la posibilidad de que se incorporen representantes de otros grupos políticos que así lo soliciten, dando instrucciones al Sr. Secretario para añadir ese extremo a la cláusula correspondiente.

Sometido a votación el expuesto del Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintidós Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la misma y, consecuentemente:

PRIMERO:- Continuar el expediente iniciado por acuerdo de Pleno, de fecha 8 de marzo de 2001, conforme al procedimiento establecido en el Artº 82.1 y 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Artº 30 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas.

SEGUNDO:- Dando cumplimiento al régimen en el número anterior señalado, aprobar el Pliego de Condiciones Técnico-Económico-Administrativas, que ha de regular el concurso, con las modificaciones introducidas en el Dictamen, que a continuación se detallan:

1º.- En el número 1, Régimen Jurídico, se deberá de incluir, el nuevo Reglamento de la Ley de Contratos.

2º.- En el número 3:

Establecer el canon en la cantidad de 1500 € anuales, incrementándose con la subida del I.P.C. correspondiente durante los primeros cuatro años.

A partir del quinto año, se determina el canon en 4.510 €, con el correspondiente incremento del I.P.C.

3º.- En la número 5, se establece la duración de la concesión en 10 años, prorrogables anualmente hasta un máximo de 5 años.

4º.- Modificar todas las cuantías que vienen indicadas en pesetas, traduciéndolos en Euros.

5º.- Eliminar la tarifa por la playa, por estar prohibido.

TERCERO:- Asimismo, y a propuesta del Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, en la Cláusula 8.1., entre los miembros que compondrán la Mesa de Adjudicación Concesional, se incluya a un representante de cada Grupo Político.

PUNTO 5º.- APROBACION DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR C.A.T.S.A., PARA EL DESARROLLO DE LAS LOMAS DEL INFANTE: BORRADOR DEL MODELO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el día 3 de enero, al punto 2º, que dice:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en sesión celebrada el día 3 de enero del 2003, al Punto 2º del Orden del Día, conoce el borrador del modelo del documento presentado por C.A.T.S.A., para el desarrollo de las Lomas del Infante, para su aprobación.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, por unanimidad, es decir, con el voto a favor del Sr. Presidente, D. Domingo Sánchez Rizo; del representante del Grupo Socialista, D. Enrique Almisas Albendiz; del representante del Grupo Popular, D. Juan Reales Román y del representante del Grupo Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** el borrador del modelo del documento presentado por C.A.T.S.A., para el desarrollo de las Lomas del Infante, debiendo elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, con las siguientes puntualizaciones:

1º.- Que se trata de un acuerdo de intenciones y no de un Convenio.

2º.- Se modifica la Estipulación 4ª, apartado c) del documento de acuerdo de intenciones obrante en el borrador, en el sentido que la cesión además del 10% obligatoria por Ley, será del 2 al 5% y así como se proceda a la

adaptación de la Nueva Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el B.O.J.A. del 31 de diciembre del año 2002.

3º.- Que se realice el estudio sobre los temas de depuración, arreglo de carreteras, mayor porcentaje de cesión, tipo de valoración, ... por esta Comisión Informativa que se convocará en el momento que se tenga nueva documentación."

Asimismo, se da a conocer a los señores Concejales el Borrador de Acuerdo de Intenciones para el desarrollo de las Lomas del Infante, que a continuación se transcribe:

"ACUERDO DE INTENCIONES ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA Y LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA TORREBREVA S. A. (C.A.T.S.A.) EN ORDEN AL DESARROLLO URBANÍSTICO DEL ÁREA DEL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO AR-7-TB DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

En Rota, a 14 de enero de 2003

REUNIDOS

De una parte, Don Domingo Sánchez Rizo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota, y con la asistencia del Sr. D. Diego Dueñas Rodríguez, Secretario de la Corporación.

Y de otra Don Álvaro J. de Orleans-Borbón y Parodi-Delfino, mayor de edad, domiciliado a estos efectos en la finca "Torrebrevia" del Término Municipal de Rota y con pasaporte número 9.000.266.

INTERVIENEN

El primero, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, y actuando en nombre y representación del mismo, para lo que sido facultado en virtud de acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de enero de 2003 al punto 5º.

El segundo, en nombre y representación de la COMPAÑÍA AGRÍCOLA TORREBREVA S.A. (C.A.T.S.A.), en calidad de Presidente de esta entidad y en virtud de los poderes que como tal ostenta.

Y, el Sr. D Diego Dueñas Rodríguez en su calidad de Secretario de la Corporación municipal, al solo efecto de dar fe, como establece el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las partes que intervienen con el carácter antes descrito, se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Acuerdo de Intenciones y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Dentro de su "Programa de actuación sobre el litoral andaluz", la Dirección General de Turismo de la entonces Consejería de Comercio, Transportes y Turismo de la Junta de Andalucía, elaboró en el año 1985 el "Plan turístico del litoral del área Bahía de Cádiz-Río Guadalquivir", que centró su principal propuesta de carácter urbanístico en la promoción y desarrollo de un nuevo complejo turístico de alta calidad en la zona denominada "La Ballena", al Oeste de la carretera Rota-Chipiona y en ambos términos municipales, como actuación de orden estratégico, de largo y amplio alcance, para el desarrollo económico y social de la zona, con dos grandes objetivos: la potenciación del desarrollo turístico andaluz y la generación de empleo y riqueza en la provincia de Cádiz.

En orden a concretar la promoción efectiva de dicho complejo turístico, la Junta de Andalucía, los Ayuntamientos de Rota y Chipiona y la propietaria mayoritaria de los terrenos afectados - la Compañía Agrícola Torrebreva S.A. (en adelante CATSA)- suscribieron sendos convenios de cooperación de fecha 6 de mayo de 1986 y 4 de febrero de 1988, en los que se establecieron las bases para el desarrollo urbanístico y turístico de la zona de "La Ballena" como Unidad Urbanística Integrada con una superficie de unas 400 Has.

II.- En ejecución de los citados convenios la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y CATSA suscribieron el 3 de abril de 1.989 un Convenio de colaboración para el desarrollo de la Unidad Urbanística Integrada de uso turístico "La Ballena", que señaló su arranque efectivo como proyecto urbanístico, y el definitivo compromiso de la Junta de Andalucía con lo que ha acabado siendo el mayor proyecto urbanístico de orden turístico emprendido y desarrollado directamente por la Comunidad Autónoma.

III.- En desarrollo y cumplimiento de todo ello, el Ilmo. Ayuntamiento de Rota, de una parte, aprobó definitivamente los instrumentos de planeamiento, ejecución y gestión necesarios para desarrollar efectivamente la actuación urbanística proyectada en su término municipal; y, de otra, CATSA y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (en adelante EPSA) en sus respectivas condiciones de propietaria mayoritaria de los terrenos afectados por la actuación y de empresa

pública urbanizadora, constituyeron, junto con otros propietarios minoritarios, la Junta de Compensación correspondiente, de modo que en la actualidad la actuación urbanística de "La Ballena", constituye en el término municipal de Rota una realidad, que tanto por la positiva acogida de que ha sido objeto en el mercado turístico e inmobiliario, como por el ritmo que en la misma ha tomado la construcción, se puede afirmar que está prácticamente completada con su edificación y equipamiento, así como en plena actividad como zona turística-residencial de alta calidad, irradiando sus potencialidades recalificadoras en su entorno próximo.

IV.- CATSA, en su calidad de propietaria de la finca Torrebrea, sita en los términos municipales de Rota y Chipiona, además de contribuir con sus terrenos como propietaria mayoritaria a la Unidad Urbanística Integrada "La Ballena", es titular también en el término municipal de Rota de otros terrenos, magníficamente cualificados naturalmente para su desarrollo urbanístico futuro, de los que 144 Has. están clasificadas como suelo urbanizable no programado y destinados a parque integral industrial, disponiendo como propietaria única la totalidad del Área de Reparto AR-7-TB del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rota (en adelante el PGOU), aprobado definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de fecha 1 de diciembre de 1.994.

V.- En orden al desarrollo de la actuación prevista en el PGOU como Área de Reparto AR-7-TB, CATSA suscribió el 6 de septiembre de 1991 un Protocolo de Bases de Acuerdo para el desarrollo de un "Parque Integral de Rota", con el óptimo socio que puede encontrarse en el panorama español para un proyecto de estas características: la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelos (SEPES), empresa pública especializada en el desarrollo de suelos productivos y particularmente en operaciones estratégicas de desarrollo urbano. Pero, la sustancial modificación de las condiciones objetivas del entorno, fundamentalmente el gran impacto de Costa Ballena y una creciente demanda de Golf, que lo ha convertido en una motivación turística de primera magnitud, determinó en SEPES una revisión de sus criterios de prioridad en cuanto al uso de los terrenos. Y después de analizar la situación actual y la previsible en un futuro inmediato, SEPES estimó que el uso prioritario de estos terrenos debe ser el turístico en continuación lógica al gran esfuerzo de promoción realizado en la zona por la Administración Andaluza a través de "Costa Ballena".

VI.- Las circunstancias anteriormente expuestas han llevado a CATSA a un replanteamiento de la actuación proyectada en el sentido de su reorientación

hacia usos de Golf, equipamiento comarcal, servicios y residencial de carácter turístico, en base a las siguientes consideraciones:

a) En primer término, y de forma general, a que la coherencia con los esfuerzos públicos de promoción turística en la zona y la ratificación que supone la posición de SEPES, nos lleva a reconducir el uso de estos terrenos en el marco de los fines perseguidos en la promoción pública de "Costa Ballena".

b) En segundo lugar, y más concretamente, a que la actuación mixta de "Costa Ballena", concebida como embrión del desarrollo turístico del área y dinamizadora de la economía de la comarca, obliga a optimizar la fuerte inversión en ella realizada. Para ello, debe ampliarse dicha actuación con otras de carácter complementario en un doble sentido, que permitan actividades no contempladas en Costa Ballena (en la parte ya desarrollada correspondiente al Municipio de Rota) y que ayuden a conseguir la masa crítica, de la que hoy se carece, formando un conjunto de usos y actividades que constituyan un polo de atracción, un nuevo destino turístico, con peso suficiente para revalorizar este área del litoral andaluz.

c) Y finalmente, porque en la zona considerada, el único ámbito de crecimiento turístico posible con la calidad hoy exigible y a costos razonables, lo constituye el área que se apoya en el camino de Munive, tanto por la favorable estructura de la propiedad que presenta como por el bloqueo que para el crecimiento sobre el litoral representa los irregulares desarrollos urbanísticos que se han consolidado en las zonas de Aguadulce y Tres Piedras.

VII.- En base a las consideraciones efectuadas en el apartado anterior y tras el fructífero dialogo iniciado, por mi representada en ese Ilmo. Ayuntamiento, CATSA está preparando una propuesta de reordenación urbanística de los terrenos incluidos en el área de reparto AR-7-TB con una extensión de 144 Has, de las que es propietaria única, para cuyo desarrollo a nivel de planeamiento parcial, resulta necesaria una limitada Modificación Puntual del PGOU en orden a la modificación de su uso actual ("industrial-tecnológico") por un uso "turístico residencial y de servicios", así como la programación del suelo comprendido en el área mediante la redacción de un Programa de Actuación Urbanística (P.A.U.).

Por su parte, el Ilmo. Ayuntamiento de Rota, consciente del extraordinario interés que dicha Modificación Puntual del PGOU tiene para el desarrollo urbanístico, turístico y económico del municipio, y ante la manifiesta voluntad de compromiso por parte de CATSA con el desarrollo del área AR-7-TB prevista en el PGOU, estima conveniente afianzar la cooperación necesaria entre ambas partes estableciendo un marco cierto y estable de relaciones de colaboración que faciliten la ejecución del planeamiento proyectado en el área, a través de la intención municipal de asumir los compromisos que se plasman en el presente Acuerdo de Intenciones.

Y en consideración a todo lo expuesto, las partes, tras el oportuno proceso de diálogo y negociación, entendiendo que sus intereses y objetivos son perfectamente compatibles entre sí, y que de su acuerdo resultarán beneficiados tanto el interés público, como los legítimos intereses privados, libre y

voluntariamente, formalizan el presente ACUERDO DE INTENCIONES con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.

El presente ACUERDO tiene por objeto instrumentar la cooperación entre el Ilmo. Ayuntamiento de Rota y CATSA en orden a lograr el desarrollo urbanístico como zona turística-residencial y de servicios del área del suelo urbanizable no programado AR-7-TB prevista en el PGOU vigente, facilitando la reordenación y la implantación de nuevos usos para la misma, así como su programación a fin de impulsar la consolidación de dicha zona como nuevo destino turístico a nivel nacional e internacional.

SEGUNDA

El Ilmo. Ayuntamiento de Rota, apostando por un desarrollo más enfocado, en sus usos, hacia las actividades turísticas, superando el carácter predominantemente residencial que ha tenido la Unidad Urbanística Integrada "La Ballena" en el Municipio de Rota ya consolidado, lo cual significa incrementar la proporción de usos hoteleros, terciarios, de servicios y de equipamientos privados, en aras de potenciar económicamente la zona mediante la creación de empleo y facilitar su consolidación como destino turístico a nivel internacional, asume la intención de ajustar el marco urbanístico vigente para la reordenación del Área AR-7-TB prevista en el PGOU, a través de una Modificación Puntual de este que incorporará sobre los suelos de referencia las siguientes determinaciones de carácter general y particular:

- a) la modificación de su uso actual, ("industrial-tecnológico") por un uso "turístico-residencial y de servicios"
- b) La conservación del coeficiente de edificabilidad actualmente señalado para el área, fijado en 0,20 m²t/m²s, reduciéndolo así en comparación con los coeficientes otorgados a las dos fases que constituyen la Unidad Urbanística integrada "La Ballena", con el objeto de mejorar la calidad urbanística del nuevo desarrollo.

c) La programación del suelo comprendido en el Área mediante su desarrollo por el correspondiente Programa de Actuación Urbanística y su desarrollo mediante un Plan Parcial.

d) La previsión de un campo de Golf de 18 hoyos, de los cuales 9 se localizarán en el Área AR-7-TB de 144 Has, y los otros 9 sobre terreno de la misma Finca Torrebrea clasificado como suelo no urbanizable común por el planeamiento general vigente en el Municipio de Rota, considerando que el uso es compatible con dicha clasificación y si no fuera así estableciendo la intención de proceder a la modificación correspondiente.

e) La definición del resto de determinaciones necesarias para completar el marco de planeamiento general de la actuación que se propone desarrollar (ajuste de usos y edificabilidades, determinación de su aprovechamiento, inclusión en un área de reparto, etc.) y que deben regir su desarrollo a nivel de Programa de Actuación Urbanística y de Plan Parcial, permaneciendo no obstante inalteradas las previsiones vigentes relativas a sistemas generales y la clasificación de suelo.

TERCERA

El Ilmo. Ayuntamiento asume la intención de que el sistema de ejecución del planeamiento será por Compensación.

CUARTA

Mediante el presente convenio CATSA asume la intención ante al Ilmo. Ayuntamiento en orden al desarrollo inmediato del área de referencia del cumplimiento de las siguientes prestaciones:

a) Presentar ante ese Ilmo. Ayuntamiento, en el plazo de dos meses a partir de la firma del presente Acuerdo de intenciones, un documento de Modificación del PGOU vigente con el contenido expuesto en la estipulación SEGUNDA, para que, si estimara oportuno hacerlo suyo el Ilmo. Ayuntamiento, inicie e impulse de oficio su tramitación hasta la aprobación definitiva del mismo, a cuyo efecto CATSA se compromete asimismo a prestar la asistencia técnica que pueda demandarse de parte municipal.

b) Presentar ante ese Ilmo. Ayuntamiento un PAU y Plan Parcial del área considerada, adaptado a la Modificación referida en la Estipulación Segunda del presente Acuerdo de Intenciones, en el plazo de un mes a partir de la aprobación inicial de la misma y de modo que la tramitación de dicho proyecto pueda simultanearse con la de aquélla.

c) Ceder al Ilmo. Ayuntamiento (de forma independiente a la obligación legal de cesión obligatoria y gratuita del 10% establecida en la Ley 6/98, de 13 de abril sobre Régimen de Suelo y Valoraciones) y en concepto de participación municipal en la plusvalía generada por la nueva urbanización, parcelas lucrativas completamente urbanizadas con un aprovechamiento equivalente a entre el 2 % y el 5 % del total de aprovechamiento de forma gratuita que se

defina en el Plan Parcial de la urbanización. La definición de esta cesión extraordinaria superior a la legalmente establecida, deberá ser acordada entre las dos partes intervinientes antes de la aprobación provisional del Plan Parcial establecido en el apartado anterior de la presente estipulación y en función tanto de la previsión de la repercusión de costes de infraestructuras generales como de la viabilidad económico financiera del proyecto. En caso contrario, no procederá la aprobación provisional del Plan Parcial mencionado.

d) Ejecutar un campo de Golf de 18 hoyos, con una superficie aproximada de 55 a 60 Has, de los cuales 9 se localizarían en el Área AR-7-TB de 144 Has, y los otros 9 sobre terreno de la misma Finca Torrebrea clasificado como suelo no urbanizable común por el planeamiento general vigente en el Municipio de Rota.

e) Y, finalmente, ceder gratuitamente al Ilmo. Ayuntamiento en el Sector una superficie de 4.331 m² con destino a sistema general de espacios libres y otra de 57.752 m² como destino a sistema general de equipamiento comunitarios, previstas en el PGOU vigente, sin perjuicio de la patrimonialización por la propiedad del aprovechamiento que corresponda a dicho suelo y de la cesión de las dotaciones locales que se prevean en el planeamiento de desarrollo.

QUINTA

En caso de enajenación de las fincas a la que se refieren los compromisos contenidos en el presente Convenio, CATSA vendrá obligada a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogaran en el lugar de aquellos, conforme a lo que determina el artículo 21 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, por tanto, los compromisos que asume CATSA en el presente Convenio, deberán ser objeto de inscripción registral.

SEXTA

Los gastos, contribuciones e impuestos de cualquier clase, derivados de las cesiones de suelo convenidas en el presente convenio serán satisfechas por CATSA, exceptuando el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía) y el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA), que le fuese repercutido al Ilmo. Ayuntamiento.

SÉPTIMA

Las partes intervinientes en el presente acuerdo deberán suscribir los convenios urbanísticos correspondientes para garantizar la completa viabilidad técnica y económica del desarrollo urbanístico previsto, en lo referente a: la participación de la financiación de los sistemas generales previstos en la actuación urbanística, infraestructuras técnicas eléctricas, abastecimiento y evacuación de aguas, mantenimiento y conservación de la urbanización.... La firma de estos Convenios deberá realizarse antes de la aprobación provisional del Plan Parcial establecido en la Estipulación Cuarta del presente Acuerdo. En caso contrario, no procederá la aprobación provisional del Plan Parcial mencionado.

OCTAVA

Conforme a lo previsto en el art. 303 del TRLS 92 tendrán carácter jurídico administrativo todas las cuestiones que se suscitaren en ocasión o como consecuencia del cumplimiento de este Acuerdo de intenciones.

NOVENA

Con la entrada en vigor la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada por el Parlamento de Andalucía el once de diciembre de 2002 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha de 31 de diciembre de 2002, se estará a lo dispuesto en sus disposiciones transitorias, debiendo adaptarse el contenido del presente convenio a la citada Ley."

Interviene primeramente D. Enrique Almisas Albendiz, informando que lo que se somete a aprobación es un asunto que se puso sobre la Mesa hace 5 años, por parte de la Compañía Agrícola Torrebrea, propietaria del suelo que está justamente al norte de Costa Ballena, al otro lado de la carretera de Costa Ballena, tratándose de un suelo que actualmente en el Plan General tiene una calificación de industrial tecnológico, habiéndose comprobado por parte del Ayuntamiento y de la Cía. Agrícola Torrebrea la necesidad de continuar en ese suelo con el desarrollo turístico, marcando algunos matices que se han reflejado en el convenio, con lo que no se pretende que sea una Costa Ballena 2, sino lo que todos querían hace 10 o 12 años, que fuese Costa Ballena con la revisión del Plan Parcial del año 96, que amplió sus características a más residencial, opinando que con el presente Convenio, lo que se hace es dar un componente turístico mayor que el que tiene actualmente, de ocio, de equipamiento comarcal y, en definitiva, de un destino turístico enfocado al Golf.

Continúa diciendo que lo que se pretende con el Convenio o Acuerdo a firmar con la propiedad de esos suelos sería que aparecerían dos campos de golf más al norte justamente de Costa ballena, que sumados a los otros dos que están en el sur, cuya puesta en marcha es inminente, el destino turístico a nivel internacional sería mucho mayor y una generación de riqueza y de empleo.

Añade que con ese convenio lo que se conseguirá es que todos se pongan a trabajar en el sentido de que se presente una modificación puntual, un programa de actuación urbanística con los cambios que ya la nueva Ley del Suelo Andaluza, que se publicó el 31 de diciembre, requiere.

Finalmente, considera que se trata de un buen convenio para el Ayuntamiento, habiéndose obtenido mejoras, no solamente en la disminución de la edificabilidad que estaba prevista, puesto que de hecho Costa Ballena actualmente tiene un 0,23 de edificabilidad, y con el presente Convenio se pasa a un 0,20 con lo cual la edificabilidad es mucho menor que la que actualmente existe en Costa Ballena Rota y la que existirá en Costa Ballena Chipiona, garantizándose con esa limitación el que no se urbanice demasiado la parte norte. También refiere que al Convenio se le ha añadido una cláusula que varía con respecto a la propuesta que se llevó a la Comisión Informativa, que fue el hecho de que apareciera claramente en la estipulación 7ª, la última página, donde se ha puesto un párrafo que garantiza la suscripción de convenios de desarrollo de tipo urbanístico para garantizar la completa viabilidad técnica y económica del desarrollo urbanístico previsto, donde se ha hecho una referencia también a la financiación de sistemas generales, al tema de las infraestructuras, la obligatoriedad de la entidad de conservación, etc.

En conclusión, manifiesta el Sr. Bravo, que se trata de un Convenio o más bien un Acuerdo de Intenciones de ambas partes, que se tendrá que reflejar en próximos instrumentos de planeamiento, opinando que se trata de un proyecto de futuro para todo el pueblo de Rota, con el que se garantiza, si todo va de una forma normal, que se pueda tener un desarrollo complementario a lo que actualmente es Costa Ballena y que se terminen de palear las deficiencias que Costa Ballena actualmente pueda tener.

D. Justo de la Rosa manifiesta que como se trata de un Convenio de Intenciones, quedando mucho aún que debatir y que hablar en todo el proceso, por lo que su Grupo va a optar por no pronunciarse, salvo mantener una actitud de abstención y de dejar trabajar al Equipo de Gobierno en ese aspecto, deseándole suerte para que ese desarrollo urbanístico que se quiere dar a la Loma del Infante sea el acertado, ágil y rápido en el tiempo, y que no suceda como se está viendo con respecto al suelo programado, de que haya agilidad, no solamente en el tiempo, sino también mental, porque ya se está poniendo en duda varios sectores de la agilidad mental del Equipo de Gobierno, a la hora de acometer las políticas necesarias para el desarrollo urbanístico.

D. Lorenzo Sánchez, en su calidad de Portavoz del Grupo Roteños Unidos, manifiesta que su Grupo con respecto al tema de las Lomas del Infante, que es un tema esencial para Rota para los próximos años, como será poner en carga 144 hectáreas, 1.440.000 m², para el desarrollo turístico, considera que se ha de ser muy exigente antes de aprobarlo definitivamente, tal y como, se decidió en la Comisión Informativa con respecto al tema de infraestructuras, de saneamiento, de abastecimiento, de depuración, que tendrá que repercutir sobre el promotor de esas 144 hectáreas, pero no sobre el resto de la ciudadanía de Rota, obligándoles a hacer más inversiones en esos aspectos, en los que están bastante castigados.

Considera el Sr. Sánchez Alonso que Roteños Unidos va a apoyar el protocolo de intenciones, por ser fundamental para los próximos años, esperando que se acierte en lo del 0,20% de edificabilidad, que es un parámetro, que aunque sea menor que el que tiene Costa Ballena Rota y el que tiene Costa Ballena Chipiona, si es cierto que se tendría que hacer más incidencia en lo que es el terciario hotelero.

D. Antonio Peña interviene acto seguido, manifestando que el Grupo Popular también votará afirmativamente al acuerdo de intenciones, sobre todo con las modificaciones que se incluyeron en la Comisión Informativa de Urbanismo, donde se modificó lo de firmar el posible convenio por un acuerdo de intenciones, y lo de subir la participación del Ayuntamiento del 2 al 5% en esa banda, que en su opinión es interesante, siendo una forma de comenzar a andar en un asunto que estaba totalmente paralizado, entendiendo que el giro que se le intenta dar a las Lomas del Infante es mucho más interesante con la posible construcción de viviendas de un carácter más acorde con lo que se pensaba de Costa Ballena, que no con lo que se tenía previsto de un parque temático o un parque tecnológico, que según parece no tendría mucha salida en donde se pretendía construir.

El Sr. Alcalde agradece el apoyo de todos los miembros de la Corporación al punto, por entender que es bueno que se haga un frente común defendiendo un proyecto de tales características, porque en el camino del desarrollo de ese Acuerdo de Intenciones que se va a aprobar y de futuros convenios, se irán encontrando dificultades tanto por la parte de CATSA, como por la parte de la Administración Autonómica muy fuertes, puesto que es un proyecto de mucha inversión y cada uno tiene intereses diferentes, la inversión privada y la administración pública, esperando que todos sean capaces de mantener la unidad de criterios hasta el final.

Finalizadas las intervenciones y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener veinte votos a favor (nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Roteños Unidos y uno del Concejil no inscrito D. Juan Cutilla Macías) y una abstención (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda:

PRIMERO:- Aprobar el Acuerdo de Intenciones a suscribir entre el Ilmo. Ayuntamiento de Rota y la Compañía Agrícola Torrebrevia, S.A., (CATSA), para el

desarrollo de las Lomas del Infante, con la modificación recogida en el Dictamen de la Comisión Informativa, de la Estipulación 4ª, apartado c), en el sentido que la cesión, además del 10% obligatoria por Ley, será del 2 al 5%, así como se proceda a la adaptación de la Nueva Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOJA del 31 de diciembre del año 2002.

SEGUNDO:- Se realice un estudio sobre los temas de depuración, arreglo de carreteras, mayor porcentaje de cesión, tipo de valoración, etc. ..., por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, que se convocará a tal efecto en el momento que se cuenta con nueva documentación.

TERCERO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Acuerdo de Intenciones.

PUNTO 6º.- REVISIÓN DE TARIFAS DE TAXIS, PARA EL EJERCICIO 2003.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, que literalmente dice:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 23 de diciembre de 2.002, al punto 2º.1 de urgencias del Orden del Día, acordó por mayoría emitir su dictamen favorable a la revisión de las tarifas de autotaxis para el año 2.003 solicitada por la Asociación Local de autoturismos, debiendo elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

- Domingo Sánchez Rizo (Presidente)
- Manuel Bravo Acuña (representante del Grupo Socialista)
- Lorenzo Sánchez Alonso (representante del Grupo Roteños Unidos)

Votos en contra:

- Ninguno.

Abstenciones:

- Juan Antonio Liaño Pazos (representante del Grupo Popular)
- Justo de la Rosa Jiménez (representante del Grupo Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía)"

Consta en el expediente el Informe emitido por la Intervención Municipal, del siguiente tenor literal:

"Se somete a Informe de esta Intervención la revisión de Tarifas de taxis solicitada por la Asociación local de autoturismos de Rota para el próximo ejercicio 2.003.

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Decreto 266/1988, de 2 de agosto.
- Decreto 137/2000, de 16 de mayo.
- Acuerdo de 22 de Enero de 1.986 del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las tarifas máximas de aplicación a los servicios de transportes de viajeros en automóviles ligeros. (B.O.J.A. número 12 del 11 de febrero de 1.986).
- Acuerdo de 26 de noviembre de 1.996, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el de 22 de enero de 1.986, sobre tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros realizados en el ámbito urbano. (B.O.J.A. número 148 del 24 de diciembre de 1.996).

2.- ANTECEDENTES

2.1.- Las Tarifas en vigor fueron aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 8 de febrero de 2.001 y autorizadas definitivamente por Resolución de 10 de mayo de 2.001 del Viceconsejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 66 de fecha 9 de junio de 2.001. Dichas tarifas fueron actualizadas sobre la base del IPC de octubre de 1.998 a octubre de 2.000.

2.2.- No se consideran las tarifas autorizadas por la Junta de Andalucía por Resolución de 5 de abril de 2.002, y aprobadas previamente por el Pleno del 4 de febrero de 2.002, ya que las mismas no han sido publicadas en el BOJA y por lo tanto no han entrado en vigor.

2.3.- La Asociación Local de Autoturismos de Rota ha presentado solicitud ante el Registro General de este Ayuntamiento, por la que interesa la revisión en las tarifas urbanas aplicables a los servicios de taxis, sobre la base de la variación del Índice de Precios al consumo en el periodo octubre-2000 a octubre-2002, que experimentó un incremento del 7,1%, procediendo al redondeo de las cifras resultantes. En otro orden de cosas, se informa que la solicitud interesa una modificación de las tarifas base, pasando los suplementos b2 y b3 como tarifa 2, incrementadas en un 25% sobre la tarifa 1, y añadiendo los servicios en fines de semana.

3.- INFORME

3.1.- En los Acuerdos citados del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se definen los criterios de revisión de las tarifas de taxis, así como los procedimientos de tramitación de las solicitudes de revisión.

3.2.- Asimismo, está aún vigente el apartado 4º del artículo Segundo del Acuerdo de 22 de enero de 1.986 del Consejo de Gobierno, según el cual se autoriza que el precio final resultante de los servicios, incluido IVA, pueda redondearse por exceso o por defecto, para suprimir fracciones inferiores a cinco pesetas, si bien debe interpretarse de acuerdo con la Ley 46/1998, de introducción al euro.

3.3.- Una vez aprobada la Propuesta de revisión de las tarifas por el Ayuntamiento, se elevará a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, para su autorización, entrando en vigor al día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.- CONCLUSIÓN:

En definitiva, la solicitud de revisión se considera procedente en los términos solicitados."

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de los asistentes (9 Partido Socialista Obrero Español), 7 Partido Popular, 3 Roteños Unidos, 1 Izquierda Unida Los Verdes convocatoria por Andalucía y 1 del concejal no adscrito D. Juan Cutilla Macías), la revisión de Tarifas de taxis solicitada por la Asociación Local de autoturismos de Rota, para el próximo ejercicio 2.003, en los siguientes términos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TARIFAS</u> <u>(IVA)</u>
<u>INCLUIDO</u>	
A) Tarifa base	
Tarifa 1	
A.1.a) Km. recorrido	0,51
A.1.b) Hora de espera	12,85

A.1.c) Carrera mínima 2,50

Tarifa 2

A.2.a) Kilómetro recorrido 0,65

A.2.b) Hora de espera 16,10

A.2.c) Carrera mínima 3,10

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en días festivos de las 0 a las 24 horas y fines de semana desde las 12 horas del sábado a las 6 horas del lunes.
- Servicios nocturnos realizados en días laborables desde las 22 a las 6 horas.

B) Suplementos

B.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm. 0,35
Suplementos locales (sobre lo marcado en Tarifas)

C.1 Ferias, romerías y similares..... 40%

C.2 Bodas, bautizos y entierros 20%.

PUNTO 7º.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, que literalmente dice:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 23 de diciembre de 2.002, al punto 2º.2 de urgencias del Orden del Día, dictaminó favorablemente por mayoría la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para la estimación de la reclamación interpuesta por el Grupo Municipal Izquierda Unida contra el acuerdo plenario de fecha 8 de noviembre de 2.002, al punto 2º, a fin de establecer el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y su correspondiente Ordenanza reguladora, proponiéndose al Pleno su aprobación.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

- Domingo Sánchez Rizo (Presidente)
- Manuel Bravo Acuña (representante del Grupo Socialista)
- Justo de la Rosa Jiménez (representante del Grupo Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía)

Votos en contra:

- Juan Antonio Liaño Pazos (representante del Grupo Popular)

Abstención:

- Lorenzo Sánchez Alonso (representante del Grupo Roteños Unidos)".

Consta en el expediente la propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, D. Manuel Bravo Acuña, del siguiente tenor literal:

"1º.- Que durante el plazo de exposición pública del acuerdo plenario de fecha 8 de noviembre de 2.002, al punto 2º, por el que se aprobó inicialmente las Ordenanzas reguladoras de precios públicos que han de regir el próximo ejercicio 2.003, se ha presentado la siguiente reclamación:

- Por el grupo municipal Izquierda Unida, los verdes, convocatoria por Andalucía, contra el acuerdo de no establecer un precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y su correspondiente regulación mediante Ordenanza.

2º.- Esta reclamación se formula contra el acuerdo del Pleno Municipal como consecuencia de la aprobación de una enmienda presentada por el Grupo Popular a la Propuesta de este Delegado para el establecimiento de un nuevo precio público por el servicio de ayuda a domicilio, y en la que se proponía no establecerlo.

3º.- La reclamación solicita que la Ordenanza sea aprobada, estableciéndose que el servicio sea gratuito únicamente a aquellos que no superen sus ingresos el salario mínimo interprofesional, calculándose el precio a los restantes mediante un porcentaje aplicable al importe establecido, en función de sus ingresos.

4º.- Ante dicha alegación y como quiera en lo esencial viene a coincidir con lo propuesto inicialmente por esta Delegación, en tanto que propone establecer una nueva Ordenanza reguladora del precio público por el servicio de ayuda a domicilio, independientemente de que difiera en la forma de calcular su importe, mostrando esta Delegación su conformidad a la misma. Y siendo como es un servicio deficitario, se justifica en el artículo 45.2 de la Ley de Haciendas Locales por razones de interés beneficio-social.

5º.- A continuación se recoge el texto integrado de la Ordenanza reguladora, una vez incorporada a la Propuesta inicial de fecha 21 de octubre de 2.002, el contenido de la alegación presentada, así como las modificaciones que fueron dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda del día 4 de noviembre de 2.002, al punto 2º, a propuesta tanto del Grupo Roteños Unidos como de este Delegado.

“ORDENANZA NUM. 3.6

REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el "Precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio", que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Concepto.

El servicio de ayuda a domicilio se define como un servicio comunitario de carácter social que, mediante personal especializado y supervisado, presta servicios preventivos, educativos y asistenciales a personas que presentan dificultades, bien para valerse por sí mismas, bien para mantener el grupo familiar, no contando con apoyo suficiente para poder mejorar su calidad de vida.

Artículo 3º.- Obligados al pago.

1.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas que utilicen los servicios definidos en el artículo anterior.

2.- NO se prestará el servicio de ayuda a domicilio a aquellos solicitantes que perciban unos ingresos superiores al 250% del salario mínimo interprofesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º.2 de esta Ordenanza.

Artículo 4º.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la siguiente Tarifa:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
- Por hora ordinaria.....	9,55
- Por hora extraordinaria.....	13,82

Se entenderá por hora ordinaria la comprendida entre las 7,00 a las 20,00, de Lunes a Sábado, ambos inclusive; y por hora extraordinaria, la no

comprendida en la ordinaria de Lunes a Sábado, así como los Domingos y Festivos.

2.- La cuantía anterior variará en función de la capacidad económica y patrimonial de la unidad familiar de acuerdo con las siguientes reglas:

A) Cuando el usuario viva solo, los ingresos se dividirán por 1,5.

B) A los efectos de determinar la tarifa a abonar, la renta per cápita anual de la unidad familiar será el resultado de dividir el total de ingresos que, por cualquier concepto, perciban todos los miembros de la unidad familiar (incluyéndose las unidades familiares de los descendientes aunque no convivan), una vez descontados los gastos derivados de la situación de incapacidad del beneficiario, por el número de miembros que la integran.

C) Estarán exentos aquellos usuarios del servicio cuya renta per cápita anual no sea superior al salario mínimo interprofesional.

D) Los usuarios cuya renta per cápita anual exceda el salario mínimo interprofesional, abonarán la cantidad resultante de aplicar sobre la cuota establecida en el apartado 1 de este artículo, el porcentaje que se renta per cápita anual supere el salario mínimo interprofesional.

Artículo 5º.- Obligación de Pago.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

2.- Una vez establecido el servicio, los usuarios deberán realizar el pago del precio público mediante domiciliación bancaria, con periodicidad mensual, hasta el día 5 del mes siguiente, y a través de la Entidad Financiera que el Ayuntamiento les indique.

Artículo 6º.- Normas de gestión.

1.- En el supuesto de que el usuario renuncie voluntariamente al servicio o se ausente del domicilio, deberá hacer efectivo el pago de la mensualidad en curso.

2.- Si el precio no se abona en la forma y plazos establecidos en la presente Ordenanza y demás disposiciones de aplicación, se le podrá suspender la prestación del servicio y dicho importe será exigido por la vía de apremio.

3.- Los servicios de ayuda a domicilio se prestarán por el Ayuntamiento de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

DISPOSICION ADICIONAL

Será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del Servicio de ayuda a domicilio de la Delegación de Servicios Sociales.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2.002, y comenzará a aplicarse a partir del día de enero de 2.003, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

Por lo expuesto, y visto el Informe emitido por la Intervención Municipal, esta Delegación de Hacienda propone a la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Estimar la reclamación presentada por el grupo municipal Izquierda Unida Los Verdes, convocatoria por Andalucía, contra el acuerdo plenario adoptado con fecha 8 de noviembre de 2.002, al punto 2º, por el que se aprobó inicialmente no establecer el precio público por el servicio de ayuda a domicilio y su correspondiente Ordenanza reguladora.

2º.- Aprobar definitivamente el establecimiento del precio público por el servicio de ayuda a domicilio.

3º.- Aprobar definitivamente la ordenación del citado precio público, mediante la Ordenanza número 3.6 reguladora del anterior precio público, cuyo texto íntegro figura en su tenor literal en la presente Propuesta.

4º.- La Ordenanza reguladora entrará en vigor una vez se haya llevado a cabo dicha publicación, y en los términos de los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, si esta fecha fuese posterior."

Asimismo, consta en el expediente el Informe emitido por la Intervención Municipal, del siguiente tenor literal:

"En relación con la reclamación presentada por el grupo municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal con fecha 8 de noviembre de 2.002, al punto 2º, por el que se aprobó no establecer un nuevo precio público por el servicio de ayuda a domicilio, se informe lo siguiente:

1º.- Que conforme al artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno resolverá las reclamaciones presentadas durante el periodo de

exposición pública de los acuerdos iniciales de aprobación de las Ordenanzas Municipales, y la correspondiente aprobación definitiva. Dicho acuerdo no precisa una mayoría cualificada, siendo suficiente la mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la misma Ley, debiendo publicarse la aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, en los términos de los artículos 65.2 y 70.2 de dicha Ley.

2º.- Que el contenido de la Propuesta se considera ajustado a la legalidad, remitiéndose esta Intervención a lo informada con fecha 28 de octubre de 2.002, al respecto de la Propuesta inicial del Teniente de Alcalde Delegado Hacienda, si bien al modificarse el cálculo de la tarifa, la Memoria económica-financiera ha sido variada en consecuencia, resultando que presenta déficit en base a razones sociales y benéficas al amparo del artículo 45.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por lo que deberá incluirse las dotaciones correspondientes en los Presupuestos."

Inicia el debate el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, diciendo que el presente punto que se somete a Pleno trata de resolver una de las alegaciones presentadas a la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos, referida al servicio de ayuda a domicilio, coincidiendo la alegación presentada por el grupo de Izquierda Unida, casi en su totalidad, con la propuesta que por su parte presentó al Pleno de las ordenanzas municipales, que fue modificado por una enmienda del Partido Popular, en la cual se recogía una serie de modificaciones a las distintas ordenanzas, que fueron apoyadas por entender en aquel momento que era lo más oportuno, con el fin de poder sacar las ordenanzas hacia delante.

Continúa diciendo que en la alegación que se presenta en el periodo de exposición pública, por parte de Izquierda Unida, se propone el dar gratuidad al servicio de ayuda a domicilio para todas aquellas persona que lo necesiten, que lo soliciten y que ganen menos del salario mínimo interprofesional, a partir del cual se pagará un porcentaje, en función del aumento que tenga sobre el salario mínimo interprofesional, de las tarifas que se aplican en los precios públicos.

Asimismo, expone el Sr. Bravo que una vez estudiada la alegación presentada por el Grupo de Izquierda Unida, y dado que coincide básicamente

con la propuesta que hiciera en su día la Delegación de Hacienda a la modificación de las ordenanzas municipales, el Equipo de Gobierno va a votar a favor de la alegación presentada por Izquierda Unida a los precios públicos, a fin de que ese servicio se pueda prestar a más personas, en función de las disposiciones presupuestarias que tenga el Ayuntamiento, ampliándose a más personas que lo pudieran necesitar.

El Portavoz de Izquierda Unida, D. Justo de la Rosa toma la palabra diciendo que no sabe si entender que por parte del Sr. Delegado, según sus palabras, se está intentando decir que rectificar es de sabios, intentándose rectificar que la aprobación de las enmiendas se hicieron a la ligera, sin detenerse en lo más mínimo, llegando a apoyar una propuesta, que aunque se hicieran con buena intención, pero que en su opinión, un servicio de tales características no puede ser gratuito y sin condiciones, porque se podrían servir del mismo personas que tengan un poder adquisitivo o unos ingresos considerables, por lo que sería conveniente regularlo de alguna manera.

En cuanto a que la alegación de su Grupo coincide con la propuesta de la Delegación de Hacienda, manifiesta el Sr. de la Rosa, que será en el fondo pero no en la forma, porque debe de entenderse que su alegación se hace para introducirla en la ordenanza, ajustando y regulando de una forma racional ese servicio, sin menospreciar con ello la voluntad de renovar las ordenanzas que tuvo el Partido Popular con su enmienda.

Opina igualmente el Portavoz de Izquierda Unida que es el momento de ser coherentes, de que ese servicio sea sensible y casi personal, porque son personas a quienes se asiste por incapacidad, por edad, etc., por lo que no se puede jugar con ese tipo de trabajo, queriendo decir con ello que esas propuestas no se pueden tomar fríamente, insistiendo que el Equipo de Gobierno erró en aquel momento de aceptar de esa manera los cambios del Partido Popular, a los que Izquierda Unida votó en contra por no estar de acuerdo con las modificaciones que se hicieron, no obstante si el Pleno rectifica su actitud, es algo positivo que sepa corregir cuando se equivoca.

D. Lorenzo Sánchez interviene diciendo que no tiene sentido alguno aprobar o no aprobar la Ordenanza, porque tal y como propuso Roteños Unidos, la citada ordenanza lo que intentaba es de subvencionar a todas aquellas personas que por las limitaciones del servicio y de personal, no era capaz el Ayuntamiento de atender, porque es un servicio deficitario en personal, existiendo una gran demanda, que se rige por unos criterios de solidaridad, que no tienen nada que ver con los criterios económicos que aparecen en la ordenanza.

Manifiesta también que, a su parecer, se ha profundizado poco en lo que es la prestación del servicio, porque no solamente se debe de utilizar un parámetro, como es la cuestión económica para mandar a una persona a una casa, sino que se debería de profundizar en lo que se está haciendo actualmente, que entiende que se está haciendo bien, ya que la idea de aprobar la ordenanza era con el fin de ampliar el servicio, de dotarlo presupuestariamente con unas cantidades para llegar a los extremos donde el

Ayuntamiento no podía, como está ocurriendo, y si había personas en una situación de precariedad y donde el servicio era casi necesario, se tuviera la posibilidad de que subvencionándolo, a través de las empresas privadas, o ampliándolo, se pudiera hacer.

Considera asimismo el Sr. Sánchez Alonso que con la presente ordenanza, lo que se regula es que las personas que lleguen hasta unos límites económicos, vayan pagando unas cantidades, a la vista que la demanda se está triplicando, comprobándose que proceden de gente que por sus condiciones, no solamente económicas, sino sociales, requieren ese servicio, intentando de estudiarse si ganan más del sueldo mínimo interprofesional y cobrarles, pensando que es un error, como se planteó al principio, por cuyo motivo Roteños Unidos pidió la retirada de la enmienda del Partido Popular, y además porque entendían que no tenía sentido hacerlo y porque no era la filosofía que su Grupo quería llevar adelante, sin embargo si la propuesta sale adelante, se podrá comprobar que todas las personas que están recibiendo la prestación de servicio de ayuda a domicilio, al aplicárseles la ordenanza, van a crear grandes contradicciones, porque será difícil cobrar a esas personas, que a lo mejor tienen unos ingresos superiores al salario mínimo interprofesional, porque en el baremo se recogen otros aspectos.

Manifiesta que la enmienda es muy respetable por parte de Izquierda Unida, desde el punto de vista económico, para que el servicio se le preste a las personas que menos tienen, pero en su opinión es errónea, porque lo que realmente se tendría que haber hecho sería una ordenanza para regular el servicio y para dar servicio a aquellas personas que ahora no se les presta y no para cobrarle a las que en la actualidad se le está dando.

Informa asimismo el portavoz de Roteños Unidos que su voto será contrario a la modificación planteada, al opinar que sería más lógico que se conociera el funcionamiento del servicio, que es lo que tendría que haber hecho el Delegado antes de presentar su propuesta, cual es el funcionamiento, y cuales son los criterios que rigen la prestación del, y a partir de ahí plantearse la propuesta inicial, que de Roteños Unidos, donde lo que se pretendía era que por parte del Ayuntamiento fuera capaz, no solamente por la vía pública, sino también por la privada, de subvencionar a gente que cobrara menos del sueldo mínimo interprofesional y que no tuvieran posibilidades económicas o que estuvieran solos, para poderles prestar el servicio cobrándole una pequeña cantidad, insistiendo en que es necesario por tanto una reflexión mas profunda y

no verlo solamente desde el punto de vista económico, puesto que creará más de una contradicción cuando llegue la hora de aplicarse.

Siguiendo el turno de intervenciones lo hace D^I Juan Antonio Liaño, en representación del Grupo Popular, mostrando su sorpresa por la actitud del Equipo de Gobierno a la hora de pronunciarse en relación con el establecimiento del precio público sobre ayuda a domicilio, ya que el Partido Popular, en el Pleno de las ordenanzas municipales, presentó unas enmiendas, las cuales fueron discutidas incluso en un receso por parte de los portavoces de los diferentes grupos políticos, no valiéndole por tanto que en un Pleno se adopte un acuerdo para buscar el consenso de las mayorías y sacar las ordenanzas municipales adelante, y al Pleno siguiente se cambie de opinión, no entendiendo ese cambio de actitud ni del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda ni del Equipo de Gobierno, opinando que se están equivocando con la implantación del precio público de ayuda a domicilio, porque con ello se discrimina aún más a los ciudadanos, porque se le da cabida a todo el mundo, tenga o no poder adquisitivo, ya que el que no lo tenga no pagará y el que tenga si pagará, sin embargo de la otra forma no se discriminaba a nadie, porque en servicios sociales existe una baremación, por la cual se estudia cada solicitud de servicio de ayuda a domicilio, y se le concede o no dependiendo de la capacidad económica y de otro tipo de capacidades, entendiendo que esa baremación era correcta. Asimismo, entiende el Sr. Liaño que el servicio de ayuda a domicilio debería de ser gratuito, porque se trata de un servicio asistencial que presta el Ayuntamiento, y por el que no se debía de cobrar, no objetando nada a la alegación presentada por el grupo municipal Izquierda Unida, porque en el Pleno se abstuvieron o votaron en contra de la enmienda del Grupo Popular, y por tanto están en su derecho de presentar las alegaciones que crean conveniente, sin embargo no entienden que por parte del Equipo de Gobierno, se vote una cosa un día y otra cosa al otro día y, en concreto, que se vote la enmienda a favor que presenta el Partido Popular para sacar las ordenanzas adelante, porque son uno de los documentos que necesita mayoría absoluta de la Corporación para que salgan aprobadas, y al pleno siguiente, ante la propuesta que se presenta para decir que la enmienda del Partido Popular no vale, se vota también a favor.

Manifiesta el Sr. Liaño que el Grupo Popular va a seguir manteniéndose en todas las enmiendas que presentaron a las ordenanzas municipales, como así las votaron, por tanto su voto a la alegación de Izquierda Unida será en contra.

Hace uso de la palabra a continuación la Concejal Delegada de Servicios Sociales, D^a Rosa M^a Gatón, exponiendo que la alegación presentada por Izquierda Unida no recoge ningún tema de los que se puntúan en los baremos, como son la situación social, el apoyo familiar o el informe médico donde se recoja la necesidad de atender a la persona, porque se basa solo en los ingresos de la unidad familiar o de la persona, por lo que opina que se debería de ampliar y baremar la situación social que puede ser tremendamente traumática, puesto que es conveniente hacerle un seguimiento a esa situación, insistiendo que si se va a votar la enmienda con tan solo el tema de ingresos, no se será del todo justo, porque puede ser que en ese aspecto se supere, sin

embargo, el tema social no puede obviarse por los Servicios Sociales, aunque también sea cierto que en algunas ocasiones, cuando se observan a algunas familias o personas que cuentan con ese servicio, se ve que no es del todo justo, no siendo tan discriminatorio como ha manifestado el Portavoz del Grupo Popular, porque tampoco es lo que quiere ella, como Delegada de Servicios Sociales.

Continúa diciendo que la enmienda es un poco corta, respecto al tema del baremo y sobre todo de la situación social, que no se puede obviar en los servicios sociales, porque se puntuará como determine la Comisión, pero siempre sin obviar el tema social y considerando muy mucho el tema de los ingresos, con lo que se será más justos, pero con la conveniencia de un seguimiento, insistiendo en que no se puede dar un servicio gratuito a todo el mundo que lo pide, porque es deficitario y en la actualidad se atiende a casi 60 personas, no llegando para más.

Por todo ello, señala que la ordenanza debería de salir para adelante, con esa pequeña modificación, que es que la Comisión de los Servicios Sociales, dentro de su baremo, considere el tema social muy, muy alto, según la necesidad, con el informe de los trabajadores sociales.

D. Manuel Bravo expone que la presente ordenanza tiene dos limitaciones, una en cuanto a la situación económica, que no gane más del 2,5 del salario mínimo, y en el art. 2º que habla de que se preste el servicio preventivo, durativo y asistenciales a personas que presentan dificultades, bien para valerse por si mismas, bien para mantener el grupo familiar, sin contar con apoyo suficiente para poder mejorar su calidad de vida, o lo que es lo mismo, a cualquiera que reúna una serie de requisitos, que no es lo mismo que decir a cualquiera, puesto que servicios sociales tendrá que, en función del baremo y con el concepto de lo que es la ayuda a domicilio, decir si tiene derecho o no tiene derecho, y a partir de ese momento elaborar el baremo económico, determinándose lo que pagará, en función de lo que gane, de tal forma que si gana del salario mínimo no pagar. Expone que si existe discriminación, será siempre positiva, porque el que menos tiene no paga y el que más tiene paga, que en su opinión es una forma de repartir los recursos públicos también, pero siempre teniendo en cuenta que en el Art. 6º, en las normas de gestión, en el apartado 3º, establece que los servicios de ayuda a domicilio se prestarán por el Ayuntamiento, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, que se añadió a propuesta de Roteños Unidos, aclarando que no se le da a cualquiera.

En cuanto a que rectificar es de sabios, manifiesta el Sr. Bravo que en el momento en que por parte del Grupo Popular se presentó la enmienda a las ordenanzas municipales, estaba todo englobado en un paquete, no llegándose siquiera a tener la posibilidad de decir que no la querían, cuando lo más acertado hubiera sido que en la Comisión Informativa o durante el tiempo que los Concejales tenían la documentación se hubiera visto y negociado, pero al presentarse en el Pleno y a última hora, por urgencias, además que la alegación de Izquierda Unida va en consonancia con lo que el Equipo de Gobierno había previsto en las ordenanzas municipales.

D. Justo de la Rosa indica que se está hablando de que hace falta un baremo, sobre la situación social, cuando su enmienda lo único que modifica es la que presentara el Partido Popular, haciendo uso de su derecho y mostrando una filosofía, con la que él no está de acuerdo, diciendo no al servicio gratuito, porque han comprobado que desde la Delegación de Bienestar Social se ha puesto gratuito o semigratuito el servicio de autobuses urbanos, subvencionado por el Ayuntamiento con un millón de pesetas mensualmente y que los usuarios de ese servicio tienen unos ingresos de 400 y de 500.000 ptas. mensuales y un patrimonio algunos de 500 y de 1.000 millones, sin embargo se les haciendo uso de ese servicio y pagándolo todos, porque el Ayuntamiento lo forman todos los ciudadanos que son los que pagan, por tanto, insiste el Sr. de la Rosa que, en función de ese criterio, no se puede dar un servicio de ayuda a domicilio gratuito y sin más, porque deberá de ser gratuito para aquella persona que justifique no tener ingresos por encima del salario base, y para aquel que no lo justifique tendrá que pagar la tarifa que recoge la ordenanza, en función de lo que recibe, y con ese dinero poder prestar más servicio a aquellos que carecen de ingresos, mejorándose así el servicio y ampliándolo.

Sin embargo, opina el Portavoz de Izquierda Unida, que con la enmienda que presentó el Partido Popular eso no sucedía, puesto que no era una enmienda para recortar, manifestando que la alegación está basada y explicada, recogiendo que la se triplicará porque la población tiende a envejecer y a necesitar más servicio, que es por lo que en su opinión se ha de ser cuidadoso a la hora de aplicar los precios públicos para esa ordenanza, y con la recaudación que se obtenga ampliar el servicio, porque la demanda es cada vez superior, que será un problema que tendrán los municipios y que no se arregla dando el servicio gratuito, porque a su juicio eso es electoralismo barato, como lo que se estaba haciendo con el autobús urbano, no estando de acuerdo su Grupo con esos criterios, porque no lo pagan los concejales que defienden esas tesis, sino que lo pagan los ciudadanos con sus impuestos.

Insiste el Sr. de la Rosa que la alegación presentada por Izquierda Unida a la enmienda del Partido Popular es correcta, está fundamentada y es coherente con los criterios que Izquierda Unida defiende, lamentado no coincidir con el resto de la Corporación, estando por la iniciativa pública y no por la privada, insistiendo en que están por un servicio público, con buen servicio, con buenos profesionales, con buena asistencia y con calidad, que también se puede hacer desde la iniciativa pública, por la que se ha de velar desde las instituciones públicas en vez de potenciar lo privado

El Sr. Sánchez Alonso dice no querer discrepar de la filosofía del Portavoz de Izquierda Unida, al decir que pague el que gane más de sueldo mínimo interprofesional, pero a él le parece una barbaridad, porque lo único que se ha de hacer es coger el estudio económico que se presenta, que si se hojea se podrá comprobar que están todos confundidos, porque se puede sacar la propuesta adelante si eso es lo que se pretende, pero el estudio económico que se presenta, un estudio económico que hasta la fecha era gratuito, porque había 6 auxiliares y una coordinadora, que prestaban un servicio a 60 personas, con unos baremos y con unos criterios, no solamente son económicos, sino son de carácter social, médico, etc., porque se puede dar el caso que haya que prestarse el servicio a una persona que gana más de 80.000 pesetas, que es el sueldo mínimo interprofesional, y que no se le pueda cobrar, porque no tenga capacidad económica, por carecer a lo mejor de vivienda y tenga que pagarla, y con esas 80.000 pesetas no pueda llegar.

Explica que la propuesta Roteños Unidos la presentó en el sentido que había el triple de demanda de personas de las que realmente se estaba prestando el servicio, planteando la creación de una ordenanza para que esas personas que pudieran tener capacidad económica, porque en la actualidad para buscarse a una persona con esas características que pueda prestar el servicio, tendría que pagarle el 100%, el Ayuntamiento le ayudara económicamente, sin embargo el estudio económico que se hace, de algo que en la actualidad no está generando ingresos, se prevé cobrar 16 millones de pesetas de 63 personas que se les presta el servicio, de las cuales se establece que 20, que cobran menos del sueldo mínimo interprofesional, estarán exentos, y que el resto pagará un porcentaje cada uno, lo que en su opinión es una falta de reflexión, porque es lo mismo que coger a esas 60 personas y decirles que tienen que pagar de acuerdo con su pensión, que es donde se están equivocando, porque el planteamiento de Roteños Unidos, ante la imposibilidad del Ayuntamiento de cubrir el servicio, existiendo muchísima demanda, era intentar crear esa ordenanza.

Señala que la alegación podrá salir, porque solo requiere mayoría simple, pero insiste en que se están equivocando, porque habría que coger estudio económico y leerlo, en el que se podrá comprobar que a la gente que se le está prestando el servicio se le tendrá que cobrar y que solo habrá 20 exentos, pretendiéndose ingresar 16 millones de pesetas por algo que nunca se ha cobrado, cuando él lo que planteaba era ampliar el servicio y no castigar a los que están recibiendo el servicio.

Por otro lado, plantea que se podía traer otro día el asunto, porque, en su opinión, aprobar eso, sería entrar en contradicción, insistiendo en que se lean los documentos que se han aportado, donde se comprobará que se está en contradicción y que se va a crear un problema en donde no lo hay, reiterando que la propuesta que presentara en su momento Roteños Unidos, pidiendo algún tipo de solución a la ampliación del servicio y a la demanda que había, no tenía nada que ver con lo que se pretende hacer ahora.

D. Juan Antonio Liaño manifiesta que según parece, ahora todo el mundo está liado con la enmienda que presentara en su día el Partido Popular, sin embargo en aquel momento, después del receso que tuvieron, fue entendida por todos, votándola a favor, destacando incluso que ahora la Delegada de Servicios Sociales, tampoco se pone de acuerdo con el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, habiendo dos opiniones diferentes.

Quiere aclarar que según la enmienda que presentara el Partido Popular, entendían que el servicio de ayuda a domicilio debía de ser gratuito tal y como está instaurado en la actualidad y se ha estado llevando durante muchos años, no entendiendo que se tenga que imponer un precio público a un servicio que ha ido funcionando durante un montón de años perfectamente, pasando por una Comisión formada por la Delegada, por un psicólogo, por la asistenta social y por la coordinadora del área, donde se baremaba según la información económico, social, movilización y familiar, para poder acceder al servicio, sin embargo ahora se pretende cobrar un precio público, no sabiendo exactamente en base a qué, y si por parte del Delegado de Hacienda se habrá reunido con la Delegada de Servicios Sociales para estudiar esa posibilidad, que es lo que se ha expuesto por parte del Portavoz de Roteños Unidos, que en base al estudio económico de los datos facilitados el Grupo Popular entiende que no se ha de cobrar, cuando además por el Equipo de Gobierno ya se votó que no se cobrara, preguntándoles qué explicación dan para insistir en querer cobrar por ese servicio, después de votar que no se iba a cobrar, en el último Pleno de las ordenanzas.

El Sr. Alcalde interviene para explicar un poco lo que el Equipo de Gobierno pretende, con respecto a la alegación presentada por Izquierda Unida, manifestando que se han dado cuenta que el Ayuntamiento no tiene ingresos, no pretendiendo por ello degradar el servicio, puesto que están en consonancia con lo planteado por Roteños Unidos, de ampliar el servicio porque hay demanda, sin embargo, y es algo que todos han apoyado, el servicio público de autobús era gratuito para todo el mundo y habida cuenta que las arcas municipales no lo podían soportar, al igual que no puede soportar lo de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, es por lo que apoyarán lo dicho por Izquierda Unida, porque habrá gente que tenga necesidad del servicio y lo pueda pagar, y que lo preste el Ayuntamiento, pero no gratis, porque el personal cuesta 30 millones de pesetas al año, pretendiéndose recaudar por esa causa, al igual que el autobús, que se paga por aquellos que no llegan al baremo, insistiendo que eso es lo único que se está pretendiendo, sin degradar el servicio y sin dejar de prestarlo a los que ya se les estaba prestando, ampliándolo al que lo pueda pagar, que era la idea del Grupo Roteños Unidos, que aquellas

personas que tenían dinero y no medios, se les prestara el servicios desde lo público, eso es lo único que ahora se está pretendiendo.

D. Lorenzo Sánchez vuelve a insistir que se ha de tener en cuenta que la aplicación de la ordenanza a las personas que están actualmente recibiendo el servicio sería una contradicción y que él se encargará de pedir que se cumpla esa ordenanza, porque para eso se aprueba, como se va a encargar de pedir la próxima semana los ingresos económicos que tienen esas personas, con el fin de sacar el precio que habrán de pagar por la hora en base a la ordenanza, cuando en la actualidad se les presta gratuitamente, garantizando que se podrá comprobar que se está entrando en contradicción, al mismo tiempo que opina que se trata de una ordenanza retrógrada y que no tiene nada que ver con el planteamiento que se hiciera al principio.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que la semana próxima no se podrán tener los estudios económicos de cada uno, porque han de elaborarse, insistiendo que lo único que se pretende es que aquellas personas que tienen medios económicos acudan a la iniciativa privada, además de ofrecérsele desde el Ayuntamiento la posibilidad de contar con ese servicio pero pagándolo.

Sometido a votación resulta un empate al obtener diez votos a favor (nueve del Grupo Socialista y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), diez votos en contra (siete del Grupo Popular y tres del Grupo Roteños Unidos), y una abstención del Concejal no inscrito D. Juan Cutilla Macías, por lo que, de conformidad con el Artº. 100.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete nuevamente a votación, persistiendo el empate, por lo que decide el voto de calidad del Presidente, que lo emite a favor.

Por tanto, la Corporación Plenaria adopta por mayoría el siguiente acuerdo:

1º.- Estimar la reclamación presentada por el grupo municipal Izquierda Unida Los Verdes, convocatoria por Andalucía, contra el acuerdo plenario adoptado con fecha 8 de noviembre de 2.002, al punto 2º, por el que se aprobó inicialmente no establecer el precio público por el servicio de ayuda a domicilio y su correspondiente Ordenanza reguladora.

2º.- Aprobar definitivamente el establecimiento del precio público por el servicio de ayuda a domicilio.

3º.- Aprobar definitivamente la ordenación del citado precio público, mediante la Ordenanza número 3.6 reguladora del anterior precio público, cuyo texto íntegro figura en su tenor literal en la Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda.

4º.- La Ordenanza reguladora entrará en vigor una vez se haya llevado a cabo dicha publicación, y en los términos de los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, si esta fecha fuese posterior.

Por parte del Concejal del Grupo Popular, D. Juan Antonio Liaño se pregunta si la modificación o no implantación de un precio público requiere acuerdo de mayoría absoluta, contestando el Sr. Secretario que si es precio público no la necesita.

D. Manuel Bravo interviene diciendo que conforme al art. 49.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Pleno resolverá las reclamaciones presentadas durante el período de exposición pública de los acuerdos iniciales de aprobación de las ordenanzas municipales, y las correspondientes a aprobación definitiva y que dicho acuerdo no precisa una mayoría cualificada, siendo suficiente la mayoría simple a tenor de lo dispuesto en el art. 47 de la misma Ley, debiendo publicarse la aprobación definitiva y el texto íntegro de la ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando conforme el Sr. Liaño con la información dada.

(Se establece un receso por el Sr. Alcalde de aproximadamente quince minutos, para tratar los asuntos a incluir en el punto de Urgencias)

(Se ausenta de la Sesión el Concejal D. Juan Cutilla Macías)

PUNTO 8º.- URGENCIAS.

8.1.- Ratificación del acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, el día 30 de octubre del 2002, de rectificación de Convenio suscrito con el C.D. Rota y U.D. Roteña, sobre publicidad.

Es conocido el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2002, al punto 3º, del siguiente tenor literal:

"Es expuesta a la Junta propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, que dice literalmente:

Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Rectora el pasado día veintiocho de septiembre de dos mil uno, al punto 3º, acordó suscribir con el C.D. Rota y la U.D. Roteña Convenio de publicidad para la inserción en las equipaciones de todos sus equipos del logotipo publicitario "Rota, un balcón al mar" por un importe de UN MILLON DE PESETAS, IVA incluido y por una duración de dos años.

Que debido a que ha existido un error en la redacción de la anterior propuesta, ya que con la subida del coste del serigrafado de las camisetas, se ha incrementado bastante el presupuesto de la inserción del logotipo de "Rota, un Balcón al Mar" en dichas camisetas.

Por lo expuesto, el Teniente de Alcalde-Delegado de Deportes que suscribe propone a la Junta Rectora que se modifique el anterior acuerdo y que diga en vez de, UN MILLON DE PESETAS, IVA incluido, se adopte uno nuevo en el que se recoja UN MILLON DE PESETAS mas IVA, continuando igual el período de duración que seguiría siendo por dos años."

Vista la propuesta por la Junta Rectora, acuerda por unanimidad de los señores presentes aprobar la misma en su integridad."

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Peña, para aclarar que, según conversaciones con el Delegado de Deportes, se tendría que recoger en el Convenio poder pagar mensualmente, en partes proporcionales, las cantidades que se tenían previstas, que fue el acuerdo al que llegó la Junta Rectora del Patronato, sin embargo no se recoge en el acuerdo que se somete a ratificación, puesto que se recogió en el que se vio en el Pleno anterior, interesando sea tenido en cuenta.

D. Lorenzo Sánchez, como Portavoz de Roteños Unidos, indica que al igual que se hace constar en la modificación del Convenio, los equipos facturarán un millón de pesetas, más IVA, por tanto 160.000 pesetas más, para que puedan desgravar ese IVA, preguntando también si ellos están de acuerdo en ese sistema.

Contesta el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes que están totalmente de acuerdo, incluso estaban buscando una salida a esa situación, ofreciéndose esa solución por parte del Sr. Interventor, consensuándose antes, es

la prorrata de esa cantidad resultante del millón de pesetas más Iva, que se iba a pagar en parte, 50% por el Ayuntamiento y 50% por ellos, que es una parte del acuerdo.

Sometido a votación el acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda ratificar el mismo y, en consecuencia, aprobar la modificación del Convenio suscrito con el C.D. Rota y U.D. Roteña, para la inserción de publicidad en las equipaciones con el logotipo "Rota, un Balcón al Mar", en el sentido que la cantidad será de SEIS MIL DIEZ EUROS (6.010 €), más IVA, manteniéndose el periodo inicialmente aprobado de dos años.

8.2.- Propuesta de Izquierda Unida, sobre asistencia de voluntarios a las costas gallegas afectadas por la catástrofe del Prestige.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida se plantea una urgencia, justificando el motivo de la misma la situación que existe actualmente en la Costa de la Muerte, en diferentes poblaciones de Galicia, como consecuencia de los vertidos del Prestige, donde se han podido ver como un ejército de voluntarios se han volcado a la limpieza de esas Costas, entendiéndose su Grupo la conveniencia de plantear en el presente Pleno, la posibilidad de abrir unas inscripciones de voluntarios, bien a través de Protección Civil, de la Delegación de Juventud, o de ambas, para que jóvenes y no jóvenes se inscriban en el Ayuntamiento, en función del número de personas dispuestas a viajar de forma solidaria, junto con los de otros Ayuntamientos, para prestar esa labor, siendo el Ayuntamiento el promotor de fletar los autobuses y los gastos que conlleve el desplazamiento, etc., mediante una campaña publicitaria, para que esa campaña llegue a la gente interesada, desde la Delegación que se vea mas conveniente, organizándose de manera que Rota muestre, una vez más, su solidaridad con aquellos pueblos que sufren tal tipo de catástrofe.

Toma la palabra la Teniente de Alcalde D^a Encarnación Niño Rico, en su calidad de Delegada de Juventud, explicando que desde el primer día que ocurrió el trágico suceso, han estado recibiendo llamadas, principalmente en la Delegación de Juventud, puesto que han sido mayoritariamente los jóvenes los que se han dispuesto a participar en campañas de voluntariado, a partir de cuyo momento se pusieron en contacto con el Organismo que a nivel provincial organizaba las visitas de voluntarios a Galicia, porque los grupos han de ir organizados para que puedan tener allí el alojamiento necesario, la manutención y todo lo que son los medios necesarios para la limpieza, siendo de todos conocido que, en Cádiz concretamente, ha sido la Facultad de Ciencias del Mar de Puerto Real la encargada de recoger las distintas peticiones. Continúa explicando que por parte de la Delegación Municipal de Juventud se ha puesto información en la Televisión Local, donde aparece el número de teléfono de la persona de contacto, sin embargo, en el Diario de Cádiz del día de hoy ha aparecido la noticia de que actualmente la Junta no puede recibir más voluntarios, hasta concretamente el mes de febrero, ante la importante avalancha de gente interesada en ayudar y participar. No obstante, reitera a las

personas interesadas que el número de teléfono de contacto se les puede facilitar desde la Delegación Municipal de Juventud, así como en los servicios de la Televisión Local, para apuntarse a través de la Facultad de Ciencias del Mar, que es la que organiza los viajes con los medios necesarios, porque individualmente es imposible prestar ese apoyo en Galicia.

El Sr. de la Rosa muestra su discrepancia con la versión dada por la Delegada Municipal de Juventud, porque todos los días están llegando voluntarios a las costas gallegas, siendo distinto lo que dice la Xunta de Galicia, que ha hecho un papel nefasto en todo el proceso, y otra cosa la que está pidiendo el pueblo marinero de los pueblos afectados, que son los que llevan la iniciativa.

En resumen, manifiesta que su propuesta lo que pide es que el Ayuntamiento de Rota flete uno o dos autobuses, los que sean necesarios, para desde Rota, a través de las asociaciones de mariscadores, de cofradías, etc., se tenga ese contacto con el fin de que solidaridad del pueblo de Rota sea productiva y encaje en el momento adecuado, ya que en su opinión atender a las palabras de la Xunta, es una torpeza, manteniendo su propuesta, por ser de interés, porque existen jóvenes y personas adultas que están colaborando en las tareas de limpieza y, por su parte, pide que se abra esa posibilidad.

En cuanto a las palabras de la Delegada de que habrá que esperar al mes de febrero, entiende que solo faltan 20 días para ello, por tanto tampoco contradice la propuesta a lo que defiende la Xunta de Galicia, de que no sea hasta febrero, porque mientras se hace la relación, se contratan los autobuses, etc., se llegará a esa fecha.

Por otro lado, pone de manifiesto que su Grupo con su propuesta no ha tenido la intención de anticiparse o cortar la tarea de la Delegada Municipal de Juventud, sino de aportar una idea que está en la calle, porque existe gente que están interesándose y esa afloración de ayuda solidaria hacia un pueblo afectado por el Prestige, no se puede mantener adormecida, sino alentarla y ofrecerles los medios suficientes para que esas dotaciones de voluntarios lleguen a buen puerto, y que además se haga de forma bien organizada, desde el Ayuntamiento, a través de Protección Civil, que en su opinión es el órgano mas adecuado para ese tipo de actuaciones.

De nuevo toma la palabra la Teniente de Alcalde, quien expresa que la propuesta de Izquierda Unida va mas o menos en la línea de la iniciativa tomada por la Delegación de Juventud, poniéndose en contacto para poder organizar un grupo de jóvenes de Rota que estaba interesados en ir, con el Organismo designado en la Provincia de Cádiz, la Facultad de Ciencias del Mar de Puerto Real, por lo que entiende que lo planteado por el Sr. de la Rosa está en el espíritu de todos los miembros de la Corporación, sin embargo el hecho de comentar que no se admiten mas inscripciones de voluntarios hasta febrero, es una noticia que ha salido en el periódico, a la vista del gran número de personas apuntadas se ha de organizar, para que cuando lleguen allí no fuese en vano.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta al portavoz de Izquierda Unida, si mantiene la propuesta y la urgencia, informándole que el Ayuntamiento seguirá trabajando, a lo que responde el Sr. de la Rosa que personalmente no tiene conocimiento de ese trabajo, ya que concretamente tiene constancia que en Comisión de Gobierno no se ha tratado el tema, cuando es un asunto de interés para el municipio el mostrar solidaridad, así como para el que lo vaya a recibir, no entendiendo los inconvenientes que puede haber en crear desde el Ayuntamiento un listado de voluntarios y posteriormente se vea la posibilidad de cuantos autobuses se pueden enviar desde Rota.

Insiste el Sr. Alcalde que desde el Ayuntamiento se está actuando y viendo la realidad de las cosas, ya que independientemente de la elaboración del listado, entre otras cosas, habrá de buscarse el dinero y demás.

El Sr. de la Rosa responde que de la misma forma que se ha buscado el dinero para ir al Hotel Colón e invitar a 800 personas, se podría buscar para el fin que propone, que tiene mayor interés, aunque sea menos electoral.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la urgencia de la propuesta formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, resultando la misma aprobada, por unanimidad de los veinte Concejales presentes.

Seguidamente, se somete a votación la propuesta formulada verbalmente por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, aprobar la misma y, en consecuencia:

PRIMERO:- Que por parte de la Delegación Municipal de Juventud, se elabore una campaña informativa, dirigida a aquellas personas que quieran inscribirse como voluntarios para acudir y mostrar la solidaridad del pueblo de Rota con aquellos pueblos de la costa gallega afectados por la catástrofe del Prestige.

SEGUNDO:- Afrontar los gastos que se originen para el desplazamiento en autobús de los voluntarios de la localidad.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se inicia el punto con la intervención de D. Lorenzo Sánchez, quien manifiesta que la presencia en el Pleno de los funcionarios vuelve a recordar la situación que se ha estado padeciendo durante los últimos meses, y que según un comunicado que posee de la UGT, se destaca que la falta de entendiendo y la falta de acuerdo les va a obligar a realizar un encierro en el Ayuntamiento, opinando que es necesario consensuar o por lo menos abrir una vía de diálogo, porque cree que todos estarán de acuerdo en que la situación no se puede mantener por mucho tiempo, porque el perjuicio y el desánimo existente en la plantilla es evidente, por lo que ruega que se convoque la Comisión Informativa de Personal, para que se plantee cómo han ido las negociaciones hasta la fecha, se busque el consenso y se abra una nueva vía de diálogo y de entendimiento, para poder, por lo menos, desbloquear la situación.

Asimismo, opina el Sr. Sánchez Alonso que es necesario ampliar el número de participantes en esas reuniones, incorporando a los grupos políticos, con el fin de poder llegar a un acuerdo que fuera viable y que acabara con la situación, que ha sido provocada y que es competencia pura y dura del Equipo de Gobierno, no queriendo crear expectativas de ningún tipo, pero si que por lo menos los miembros del Pleno tengan conocimiento de la situación actual, siendo el órgano adecuado para ello la Comisión Informativa de Personal, que hasta la fecha y desde el principio del conflicto, no ha sido convocada.

D. Justo de la Rosa toma la palabra, para hacer referencia también al mismo tema planteado, manifestando que la política de personal y no la política de empleo, que ha estado subvencionada y apoyada desde el Estado y desde el Gobierno de la Comunidad Autónoma, con el PTE y con el Plan de Empleo, desde cuyo punto de vista se le podría dar un aprobado al Delegado de Personal, aunque esos más de mil millones de pesetas que han entrado por esos dos conceptos no se notan mucho, pero se han gastado en Rota, sin embargo, otra cosa muy distinta a destacar sería la actitud que tiene el Delegado de Personal y su Equipo de Gobierno con respecto al problema

planteado por parte del personal funcionario, de los trabajadores eventuales y de los trabajadores laborales, pareciéndole un tanto peligrosa la actitud mantenida por el Equipo de Gobierno, con el Alcalde a su cabeza, con respecto al problema planteado, por una ineficacia y por una política sin pies ni cabeza, demostrando con la situación que se atraviesa que no se saben ni donde están, llegándose a una situación en la que un colectivo, que durante la vida democrática, no han dado ningún tipo de problema al Ayuntamiento, sin embargo se tiene a la plantilla de funcionarios, de trabajadores eventuales y de labores fijos y de fijos discontinuos en pie de guerra, pero desde la paz, desde una actitud cívica y una actitud coherente con los principios que están defendiendo.

Por otro lado, comenta que le parece muy lamentable que por parte del Delegado de Personal se diga, en los medios de comunicación, en un debate político, que un encuentro, por no decir una comida, entre patrón y trabajadores, de forma unilateral, porque lo acordó el Equipo de Gobierno, se anule, justificándose por falta de presupuesto, ya que supondría más de 3 millones de pesetas, cuando realmente el coste sería algo más de un millón, y que a los 15 días, otro representante del mismo Equipo de Gobierno, manifieste también en los medios de comunicación que se evitó ese encuentro, para que los funcionarios entre ellos no se pelearan, preguntando al Sr. Márquez si realmente tiene conocimiento de la gravedad de esas palabras.

Prosigue el Sr. de la Rosa diciendo que hace unos días, él, en representación del Partido minoritario de la Corporación solicitó al Partido mayoritario del Ayuntamiento que pidiera su dimisión por esas palabras y porque estaba creando una situación de crispación y de falta sistemática al personal del Ayuntamiento, porque con su actitud estaba faltando al personal, no queriendo que le aplaudan, porque no busca aplausos, sino que dice lo que siente, no pudiendo consentir que se trate así a personas adultas, que se han mostrado en su inmensa mayoría coherentes y responsables con su trabajo, humillándolos en los medio de comunicación y mal tratándolos, apartando lo sindical, que se podrá negociar y que se podrá estar o no de acuerdo no, sin embargo no se puede permitir ese tipo de lenguaje.

Para el Portavoz de Izquierda Unida el tema se ha de resolver por parte del Grupo que creó el problema, buscando vías de solución, para lo que mostraran su apoyo, entendiéndose que existen dos vías para solucionarlo, pero habrá de ser el Sr. Alcalde quien elija una de ellas, que contará con el apoyo de los demás, pero que no se mantenga más esa situación, porque es indignante para todos los trabajadores y sus familias continuar manteniendo esa situación, porque no se lo merecen.

El Sr. Alcalde aclara que se está en el punto de Ruegos y Preguntas, sin embargo el Sr. de la Rosa ha hecho una intervención, como suele acostumbrar e interpretar el artículo según le parece, informándole que al finalizar la sesión se reunirán, invitándole para que asista, en base a esa corresponsabilidad a la que ha hecho alusión.

El Sr. de la Rosa, interviene, acogiéndose al Artº 94 del Reglamento, por alusiones hechas, interesando que el Sr. Secretario informe si procede.

El Sr. Alcalde le pide que deje intervenir al Portavoz del Partido Popular, contestando el Sr. de la Rosa, que le ha faltado al respeto al no permitir que conteste, pidiendo nuevamente la palabra por alusiones, al ampararle la Ley, porque pidió la palabra para formular un ruego, que es una propuesta que se debate y no se vota, entablándose una discusión entre ambos.

Seguidamente, toma la palabra D. Juan Antonio Liaño para hacer un ruego al Delegado de Personal, Sr. Márquez, recordándole un Pleno, donde a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se aprobó por unanimidad de la Corporación, que por parte del Delegado de Personal se llegara a una negociación con un grupo determinado de funcionarios para arreglar el problema existente, que no solo afectaba a ese colectivo de funcionarios, sino también a todos los ciudadanos del pueblo de Rota, porque los funcionarios están al servicio de los ciudadanos del pueblo de Rota, y que también afecta a la Corporación, de la que el Sr. Márquez es parte importante y protagonista. Asimismo, refiere el Sr. Liaño que ellos entendían que con ese acuerdo plenario el Sr. Márquez había captado el mensaje de los diferentes grupos de la oposición, por el que se le instaba tanto a él, en su calidad de Delegado de Personal, como al Equipo de Gobierno, a que llevara a cabo las diferentes negociaciones para solucionar el problema, que en un principio parecía que iba a ser pequeño, pero que se está convirtiendo en un grave problema para la Delegación de Personal, para la Corporación, para los funcionarios y para los ciudadanos de Rota.

Haciendo memoria histórica, el Sr. Liaño quiere recordar que durante 12 años de gobierno del Partido Popular nunca hubo tantos follones como los que se están encontrando últimamente en los tres años y medio que llevan de legislatura, por lo que pide al Sr. Márquez que reflexione y hagan examen de conciencia y se plantee cuál será el organigrama actual del personal en el Ayuntamiento y la situación actual de los funcionarios.

Por parte del representante del Grupo Popular se expone que el Sr. Márquez informará acto seguido que se ha sentado a negociar en 20 reuniones, sin embargo le gustaría que le enseñara las actas de esas 20 reuniones, sin poner en duda en ningún momento el talante negociador del Delegado de Personal, sin embargo vuelve a solicitarle que adopte las medidas

que han de adoptar, que intente por todos los medios desbloquear el grave conflicto, para evitar encontrarse con acuerdos de Comisión de Gobierno sobre criterios para la aplicación de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, donde hayan diferentes opiniones, para no encontrarse con encierros como los que están viviendo, para no encontrarse con documentos como el que UGT ha lanzado informando con cruces de declaraciones algunos casos desacertadas por parte del Delegado de Personal y por tanto que intente, de una vez, con su talante negociador, llegar a un acuerdo para desbloquear la situación lamentable y bochornosa, ante la experiencia demostrada por el Sr. Márquez en desbloquear situaciones lamentables y difíciles, de madrugada, llegando a buenos convenios cuando quiere, volviendo a solicitarle que acelere las negociaciones para desbloquear lo más rápidamente posible la grave situación de los funcionarios.

Acto seguido hace uso de la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. Felipe Márquez, diciendo que el ruego expuesto por el representante de Roteños Unidos fue contestado por el Sr. Alcalde, por lo que no va a entrar en él. Sin embargo expone que fundamentalmente va a entrar en el discurso demagógico del Sr. de la Rosa, siendo cierto que el hecho de que estén presentes en el Pleno un grupo de funcionarios manifestándose es un problema, lo cual el Equipo de Gobierno respeta, aunque quiere aclarar que por parte del Portavoz de Izquierda Unida ni se ha intentado ni se tiene ningún interés en arreglar el mismo, porque tampoco tiene ni idea de cómo hacerlo ni interés, puesto que ideas no ha aportado, sino que lo que ha aportado ha sido la leña que ha echado al fuego continuamente, e interés, opina el Sr. Márquez, que tampoco, ya que entiende que el Portavoz de Izquierda Unida es un demagogo absoluto.

En cuanto a las palabras que según el Sr. de la Rosa, ha expresado en medios de comunicación local, en su calidad de Delegado de Personal, no tiene inconveniente en repetirlas en el Pleno, ya que cuando el Equipo de Gobierno valoró la posibilidad de celebrar o no la comida anual, después de 20 años ininterrumpidos celebrándose, se vieron algunos inconvenientes, que no eran precisamente que el Sr. Alcalde o el Delegado de Personal pudieran ser increpados en ese acto, sino que se trataba de una preocupación distinta, concretamente que estaban pendientes de culminar una negociación, que al final no se pudo sacar, además del resultado de la Asamblea mayoritaria de ese colectivo y de las reuniones mantenidas, incluso con cintas grabadas, por lo que daba la impresión que era posible que saltaran chispas y se provocara algún enfrentamiento, tomándose aquella decisión, dado que en las Fiestas de Navidad el objetivo era pasárselo bien y tener un acercamiento entre compañeros y responsables políticos, y sobre todo en un clima interesante, no habiendo dicho nunca que los funcionarios fueran unos incontrolados, sin embargo entiende el Sr. Márquez que si se hubiera celebrado y provocado algún incidente, se habría dicho que el Equipo de Gobierno había hecho lo posible para enfrentar al colectivo y le hubiera caído encima la responsabilidad, pero al haber decidido lo contrario, ahora se les culpa de que el Equipo de Gobierno ha valorado a los funcionarios como personas incivilizadas e incapaces de relacionarse sin problemas, aunque el Equipo de Gobierno lo decidió así, acertada o equivocadamente, como podrían haberlo hecho de la otra forma y que quizás hubiera salido perfectamente, pero al contar con ese

riesgo y responsabilidad, lo decidieron de tal forma, volviendo a insistir en que no se manipulen sus palabras por el Sr. de la Rosa, para echar leña al fuego, que es lo que a él le gusta, porque incluso se permitió decir en un medio de comunicación que echó leña al fuego cuando el acuerdo de la Policía, recibiendo por ello todos los aplausos, sin embargo ahora se dice que eran malos acuerdos, cuando lo que debería hacer sería aportar algo, tanto en aquella ocasión, como en la actual, opinando que quizás es que no tiene postura, tan solo la de echar más leña al fuego, a ver si explota la situación, proponiendo en aquel pleno que se rompiera el sistema democrático de representación sindical, existente desde la democracia, puesto que propuso que se reunieran con un colectivo que no estaba legitimado para representarles, sin embargo se sentó con ellos una vez que la Junta dimitió, al aceptarlo así las secciones sindicales, el incluir algunas de esas personas que contaban con la firma de los 145 funcionarios, llegando a un principio de acuerdo, que en el último momento se rompió por parte de uno de los sindicatos.

Asimismo, expone el Sr. Márquez que a ningún representante político que quiera mantenerse en un gobierno, le interesa que ocurra lo que está sucediendo en la actualidad, sino que le interesa arreglarlo, indicando además que lo fácil hubiera sido sentarse y acceder a la petición de las 30.000, sin embargo ellos son responsables, pidiéndole al Sr. de la Rosa que no caliente más la situación y que de opciones y propuestas, indicándole que si actúa así es porque él no tiene la posibilidad de gobernar que es por lo que dice lo que se le ocurre, como que se aplicara la Ley de la Policía, cuando el problema de aplicarla era que tenía unos condicionantes que costaban dinero, que es lo que hizo el Equipo de Gobierno, al igual que en el presente problema, que la cuestión está en intentar llegar a una solución interesante para las dos partes, habiéndose presentado ya dos propuestas, una emana de un acuerdo con la Junta de Personal anterior, que suponía 13.500 ptas. a cambio de 96 horas, cuyo resultado en Asamblea fue abrumadoramente en contra, y otra propuesta, pactada con las secciones sindicales, de 10.000 ptas. el primer año, 15.000 el segundo y 17.500 el tercero, bajando el número de horas, en las que se incluían la prestación de media hora más durante la jornada de verano, y el resto, 60 horas, para desarrollar trabajos en departamentos donde al Ayuntamiento le beneficiara en algo, que tampoco ha salido aprobado, por tanto quiere aclarar el Sr. Márquez que él si ha negociado, antes con la Junta de Personal y luego con las secciones sindicales, porque esa es su obligación, y representa a un partido político que quiere seguir gobernando y quiere solucionar un problema que les va a crear algún inconveniente para ello.

Prosigue diciendo que en cambio el Sr. de la Rosa intenta calentar el ambiente, para recibir aplausos, sin embargo eso no tiene validez, ya que lo que verdaderamente debería de hacer sería mojarse y proponer algo, porque de lo contrario está engañando al colectivo de funcionarios, manifestando que el problema lo ha provocado el desconocimiento y un error de interpretación de un acuerdo, puesto que el complemento de productividad ya lo tenía acordado la Policía del convenio anterior, para salvar económicamente la diferencia de aproximadamente 114 horas de más que prestaban, por lo que cuando se decide aplicar la ley, que establecía que prioritariamente se le quitara el dinero del complemento de productividad y se pasara al salario base más la antigüedad, esas horas tendrían que haberlas dejado de echar, pero ante esa diferencia horaria de 114 o 112 horas, que ya fueron valoradas económicamente en su momento, no procede ahora que se pida por el colectivo manifestante una cantidad a cambio de ninguna hora, puesto que no están considerando la realidad, porque el Ayuntamiento tiene muchos contratos y déficits, por lo que se podría alcanzar un buen acuerdo a cambio de mejorar el servicio, y no a cambio de nada, porque eso sería irresponsable por parte del Equipo de Gobierno.

El Sr. de la Rosa interviene para contestar a las palabras dichas por el Delegado de Personal de que es el calentador oficial del municipio.

El Sr. Alcalde le interrumpe con el fin de que el Sr. Secretario lea el Artículo relativo a los Ruegos y Preguntas.

Interviene el Sr. Secretario informando que el Artº 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuando se refiere a las intervenciones de los señores concejales en el Pleno y, en concreto, cuando se refiere a lo que es el ruego establece que: "pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación o los grupos municipales a través de sus portavoces. Ruego es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno, podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito, y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formuló si el Alcalde o presidente lo estima conveniente.

El Sr. de la Rosa indica al Sr. Alcalde que no le quiere admitir el ruego porque es oral, estando en su Derecho que en el pleno próximo se le conteste, según dice el Reglamento, insistiendo en que se ha abierto un debate sobre un Ruego, que es una propuesta que se debate y no se vota, y que es lo que están haciendo, sin embargo el Sr. Alcalde no quiere debate alguno, por lo que debería de levantar la sesión plenaria, en vez de usar argumentos que no se sostienen.

Dirigiéndose al Sr. Márquez, contesta el Sr. de la Rosa que sus palabras de que el Concejal de Izquierda Unida calienta al grupo de funcionarios, es no ya una falta de respeto al Concejal, sino una falta de respeto

del Delegado de Personal hacia el colectivo de trabajadores, cuando es su máximo jefe.

En cuanto al tema de la Policía, le recuerda que Izquierda Unida lo único que planteó era que se cumpliera la Ley y que la pusiera en práctica, siendo el Sr. Márquez el que acordó con el Sr. Alcalde aquel aumento.

El Sr. Alcalde invita a todos los presentes a mantener una reunión, tanto trabajadores, como los miembros de la Corporación, para mantener un diálogo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario Accidental, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,